



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0440-2015-A/MPSM

San Miguel, 21 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 55-2015-OPC-MPSM de fecha 18 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación Ciudadana, para Ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y sus Regidores del Centro Poblado de **RODEOPAMPA**, Distrito de Llapa, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección Realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal **N° 018-2015-A/CMPSM** que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía **N° 003-2015-A/MPSM**, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Fuerza Social** obteniendo una votación de 82 votos, en segundo lugar el Movimiento Dialogo Social con 73 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **RODEOPAMPA**, Distrito Llapa y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Fuerza Social**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: ELMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	DNI 27973071
PRIMER REGIDOR	: ADELMO ARTEAGA ROMERO	DNI 27974266
SEGUNDO REGIDOR	: RAFAEL QUISPE TORRES	DNI 27974784
TERCER REGIDOR	: SANTOS CELIS ROSALES	DNI 27986803
CUARTO REGIDOR	: VILMA MARILUZ BARBOZA CHÁVEZ	DNI 41446805
QUINTO REGIDOR	: ESTILITA RAVINES SUÁREZ	DNI 41388874



ARTÍCULO SEGUNDO: Para conocimiento y fines remitase, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Participación Ciudadana
UTI
Interesado
Archivo

Compromiso de todos